



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 30 MAR 2022

VISTO:

El Informe N° 493-2022-GRA-PRIDER/DI-DCC, de fecha 29 de marzo de 2022, sobre aprobación del Presupuesto Analítico N° 01 – 2022 del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO”, con CUI N° 2302454, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, con Resolución Directoral N° 074-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 23 de marzo de 2022, se aprueba el Reinicio de ejecución del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO”, con CUI N° 2302454, con un presupuesto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de Cincuenta y Nueve (59 días calendarios), que inicia con la contratación del personal técnico del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 493-2022-GRA-PRIDER/DI-DCC, de fecha 29 de marzo de 2022, el Dirección de Infraestructura (e), solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N° 01 – 2022 del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO”, con CUI N° 2302454, por un monto total de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que “Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”. Del mismo modo, en el numeral 10) de la misma norma citada describe que “Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto”;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093 -2022-GRA-PRIDER/DG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico N° 01 – 2022 del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO”, con CUI N° 2302454, por un monto total de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), con la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:

ITEM	ESPECIFICA	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	COSTO INDIRECTO	TOTAL
26 23 43	PERSONAL	37,194.40	34,881.65	12,000.00	46,881.65	84,076.04
26 23 44	BIENES	5,585.00	6,460.67	-	6,460.67	12,045.67
26 23 45	SERVICIOS	195,878.29	8,000.00	-	8,000.00	203,878.29
SUB TOTAL		238,657.68	49,342.32	12,000.00	61,342.32	300,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

